**Colegio Escuelas Pías Jaca**

**“APRENDER A EMPRENDER”**

(ESTATUTOS)

**ESTATUTOS COOPERATIVA “MERCAPÍAS”**

**Artículo 1: *Nombre***

Nuestra cooperativa funcionará con el nombre de “Mercapías”

**Artículo 2: *Objeto social***

La cooperativa se dedicará a producir productos artesanos

**Artículo 3: *Duración***

La cooperativa se constituye el día 3 de diciembre de 2013 y realizará su actividad hasta el día 30 de junio de 2014.

**Artículo 4: *Domicilio***

El domicilio social queda establecido en el Colegio Escuelas Pías,

Avenida Perimetral Nº 2, 22.700 Jaca

(Huesca)

**Artículo 5: *Equipo Directivo***

* Presidente: Pablo Garduño Coduras
* Secretario: Nerea Ibañez Beorlegui
* Tesorero: Lucas Franco Escuer
* Director de Marketing: Sandra Viñao Calvo

***Artículo 6: Funciones del Equipo directivo***

Presidente

* Representa a la cooperativa en todos los actos.
* Convoca y preside la Asamblea y actúa como moderador.
* Vigila el cumplimiento de las decisiones tomadas.
* Firma con el Secretario las actas de la Asamblea.

Secretario

* Guarda la documentación de la cooperativa.
* Redacta las actas de las Asambleas.
* Acompaña al Presidente en los actos de representación de la cooperativa.

Tesorero

* Recoge el dinero aportado por los socios.
* Realiza los pagos.
* Lleva el registro de los ingresos y gastos.
* Informa al resto de los socios de las cuentas de la cooperativa.
* Acompaña al Presidente en los actos de representación de la cooperativa.

Directora de Marketing

* Representar a la cooperativa ante los medios de comunicación.
* Llevar el diario en la página web con las actividades realizadas.
* Coordinar la imagen, promoción y publicidad de la cooperativa.
* Informar al resto de los socios de las acciones publicitarias a realizar.
* Responsabilizarse del tema de la presentación y etiquetado de los productos.
* Colabora con el equipo directivo en la organización de la cooperativa.

**Artículo 7: *Capital***

El capital aportado por cada socio será de 5€. El capital total de la cooperativa será de 70€.

**Artículo 8: *Cuentas***

Las cuentas se presentarán a los socios cada mes.

**Artículo 9: *Recuperación de la inversión***

Al finalizar la venta, con el dinero ganado, lo dedicaremos para hacer una actividad comunitaria.

**Artículo 10: *Beneficios***

Si existieran beneficios se emplearán:

* 10 % ONG: ITAKA ESCOLAPIOS
* Actividad comunitaria, la decidiremos después de la venta de los productos.
* Los beneficios obtenidos los pondremos en común las tres cooperativas de 5º y los destinaremos a una misma actividad.

**Artículo 11: *Deberes de los socios***

* Colaborar por igual en la realización de los productos, aportando su esfuerzo personal.
* Asistir a las reuniones de Asamblea General.
* Respetar y escuchar las distintas opiniones de los socios.
* Aceptar las decisiones tomadas por la mayoría de los socios de la cooperativa.

**Artículo 12: *Derechos de los socios***

* Todos los socios tienen derecho a ser escuchados en la toma de decisiones sobre la empresa y a votar en ellas.
* Los socios podrán utilizar aquellos servicios del centro necesarios para su actividad empresarial (ordenadores, impresoras, fotocopiadoras…) previa petición a las tutoras o a la directora.
* Recibir información periódica de todas las acciones que realice la cooperativa.
* Los socios podrán participar en el reparto de beneficios tal y como se ha establecido en el art. 9.

**Artículo 13: *Otras disposiciones***

* Si algún socio no contribuyera con sus responsabilidades, el resto de los cooperativistas tomará las siguientes decisiones:

Ser sancionado con 2 avisos dados de forma oral.

Trabajar más para recuperar el tiempo que no ha contribuido.

No participar en la actividad de venta de productos.

No participar en la actividad comunitaria que realizaremos con

los beneficios obtenidos.

* Si alguno de los socios abandona la cooperativa sólo se le devolverá el capital por razones de fuerza mayor: enfermedad, cambio de colegio…
* Si durante el desarrollo de la cooperativa, algún socio quiere modificar o añadir algún artículo de estos estatutos, deberá proponerlo al Equipo Directivo, siendo tratado y aprobado por unanimidad, en asamblea.

Jaca, 14 enero de 2014

